

*Para obtener más información, visite [www.FCATigersharkSettlement.com](http://www.FCATigersharkSettlement.com) o llame al número gratuito 1-833-620-3582.  
Para una notificación en inglés, visite [www.FCATigersharkSettlement.com](http://www.FCATigersharkSettlement.com).*

**Wood v. FCA US LLC**

c/o Kroll Settlement Administration LLC  
Apartado Postal 225391  
Nueva York, NY 10150-5391

**SERVICIO ELECTRÓNICO SOLICITADO**

TRIBUNAL DE DISTRITO DE LOS ESTADOS UNIDOS  
PARA EL DISTRITO ESTE DE MICHIGAN

**Servicio Postal: Por favor, no marque el código  
de barras**

**AVISO DEL GRUPO PROPUESTO**

**ACUERDO**

ID DE RECLAMACIÓN DEL ACUERDO:

**Si compró o arrendó un Chrysler 200 de 2015-2017, un Dodge Dart 2013-2016, un Jeep Cherokee 2014-2019 (fabricado antes de julio de 2018), un Jeep Renegade 2015-2018, un Jeep Compass 2017-2018, un Ram Promaster City 2015-2018 o un vehículo Fiat 500x 2016-2018 equipado con un motor Tigershark de 2.4L (“Vehículo de clase”), un acuerdo propuesto de demanda colectiva puede afectar sus derechos y permitirle una compensación en efectivo. Esta no es una solicitud de abogados.**

Se ha llegado a un acuerdo propuesto en una demanda que alega que algunos vehículos fabricados por FCA US, LLC y equipados con un motor Tigershark de 2.4L tienen un defecto de consumo de aceite que hace que consuman cantidades inusualmente altas de aceite. El caso es *Wood, et al. v. FCA US, LLC*, No. 5:20-cv-11054 (E.D. Mich.), actualmente pendiente en el Distrito Este de Michigan. El Acuerdo propuesto no es una admisión de irregularidades por parte de FCA US, y FCA US niega haber violado la ley. El Tribunal aún no ha decidido quién tiene razón o quién no. Más bien, para evitar tiempo, gasto e incertidumbre de seguir adelante con el caso, las partes han acordado llegar a un acuerdo. Ese Acuerdo ha sido aprobado preliminarmente por el Tribunal.

**Beneficios del acuerdo:**

- (1) **Extensión de garantía:** Si posee o arrienda un vehículo de clase y no opta por no participar en el grupo del acuerdo (*ver a continuación*), FCA US extenderá la garantía limitada existente del tren motriz para problemas de consumo excesivo de aceite a 7 años o 100,000 millas, según lo que ocurra primero.
- (2) **Reembolso en efectivo por reparaciones:** Es posible que tenga derecho a un reembolso por los gastos corrientes en los que incurrió para reparar una condición causada por el consumo excesivo de aceite. Para presentar un reclamo por gastos corrientes, vaya a [www.FCARECALLREIMBURSEMENT.COM](http://www.FCARECALLREIMBURSEMENT.COM).
- (3) **Reembolso en efectivo por gastos relacionados con la reparación:** puede tener derecho a un reembolso por cualquier gasto de remolque y/o alquiler de automóvil en el que haya incurrido en relación con la reparación de una condición causada por un consumo excesivo de aceite. Los detalles sobre cómo presentar un reclamo calificado se pueden encontrar en [www.FCATIGERSHARKSETTLEMENT.COM](http://www.FCATIGERSHARKSETTLEMENT.COM).
- (4) **Pago al contado:** También puede tener derecho a un pago automático en efectivo de \$ 340 si su vehículo está sujeto a la Notificación de Servicio al Cliente W80 y se le ha sustituido el bloque del motor debido a una condición causada por el consumo excesivo de aceite.

**Para optar por no participar:** Si no desea participar en el Acuerdo propuesto, debe excluirse a sí mismo antes del 21 de octubre de 2022. Visite [www.FCATIGERSHARKSETTLEMENT.COM](http://www.FCATIGERSHARKSETTLEMENT.COM) para más información.

**Para objetar:** Si desea oponerse al acuerdo propuesto, debe tomar medidas específicas antes del 21 de octubre de 2022. Visite [www.FCATIGERSHARKSETTLEMENT.COM](http://www.FCATIGERSHARKSETTLEMENT.COM) para más información.

El Tribunal celebrará una audiencia de imparcialidad el 1 de diciembre de 2022 para considerar si aprueba el Acuerdo propuesto, así como la solicitud de honorarios y costos de los Abogados del Grupo por un monto de hasta \$ 7,500,000 por su trabajo en el caso, que sería pagado por FCA US. El Tribunal también considerará un pago por Premio al Servicio de hasta \$ 3,000.00 para cada Representante del Grupo. Puede comparecer en la audiencia, pero no tiene que hacerlo. Si lo desea, puede contratar a su propio abogado, por su propia cuenta, para que comparezca o hable por usted en la audiencia. Si el Tribunal aprueba el Acuerdo propuesto, que excluye las reclamaciones por lesiones personales y daños a la propiedad, usted no podrá demandar por reclamaciones similares si permanece en el Grupo.